

Gómez de Córdoba (1/12)	Cristóbal Rodríguez, mercader, marido de Juana Sánchez de Salazar, San Salvador
Pedro de Escobar (1/12)	Juan de Trejo, marido de Catalina de Torres, S. Estaban, y Francisco de Escobar, marido de Antonia Rodríguez de Pareja, S. Juan
Gutierre de Prado (4/12)	

Tabla 5: Fiadores y fianzas de la postura ofertada para el arrendamiento de los 3 partidos durante 1510-1513.

Fuente: EMR, 571-572.

Más adelante, Córdoba y Escobar pujaron en 1509 por hacerse con el cuatrienio 1510-1513, 750.000 mrs. anuales más. No obstante, Gómez de Córdoba debió de cambiar de parecer, porque poco después, en su nombre y en el de Gonzalo del Puerto, vecino de Sevilla, aunque figura previamente avecindado en Málaga, sobrepujó hasta 937.500 mrs. anuales, con 1/5 de prometido; a repartir, 1/3 para el primero y los 2/3 restantes para el segundo. Más adelante, Francisco de Buitrago, en nombre de del Puerto, volvió a sobrepujar este arrendamiento compartido en otros 200.000 mrs., para retenerlo en solitario, a condición de que no se pudiesen hacer sobre el mismo sino pujas de cuarto. El montante final fue de 21.393.962 anuales, los halcones y las escribanías; esto es, los 19.485.000 primeros más los 1.887.500 mrs. de las tres pujas. Los avalistas iniciales de este arrendatario se recogen en la tabla 6.

AVALISTA	LUGAR	AVALISTA	LUGAR
Pedro Álvarez de Arahal	Málaga	Diego de Caicedo, jurado	Sevilla
Pedro Fernández de Carmona		Juan Fernández	
Rodrigo de Tordesillas		Juan García de Bondano, el mozo	Alcalá de Guadaira
Domingo Fdez. de Valencia, barbero		Cristóbal Ruiz, labrador	
Lope de Parterroyo		Bartolomé Martín, el rubio, labrador	
Juan Gutiérrez de Porras, jurado	Sevilla		

Tabla 6: Avalistas iniciales de Gonzalo del Puerto para los 3 partidos, 1510-1513.

Fuente: AGS, EMR, 574(2).

Desde el comienzo, y puede que previendo la quiebra que estaba por venir, los contadores mayores pusieron como perceptor durante los primeros 90 días a un regidor y fiel ejecutor sevillano, Francisco del Alcázar, hijo del antedicho Pedro del Alcázar y vecino de Santa Cruz; que actuó en adelante con la excusa de ser el receptor que debía cobrar 10 millones anuales destinados a los situados y ciertas tropas. En el intervalo anterior, el año 1509 del Puerto ya había gozado de 1/3 del arrendamiento traspas-